

RAD: 2020-00213.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: DOMEDICAL IPS SAS

DEMANDADOS: UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

DEMANDA ACUMULADA: HOUSE CARE MEDICAL IPS S.A.S

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, FEBRERO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Solicita nuevamente el apoderado de la parte demandante, en memorial del 09 de febrero de 2022, el embargo de los dineros que el demandado tenga en la fiduciaria FIDUDAVIVIENDA, así como seguir adelante con la ejecución por estar notificado el demandado.

Visto el expediente digital, se tiene que respecto a la anterior solicitud, el despacho, en auto de fecha 06 de octubre de 2021 decretó el embargo solicitado y además se pronunció en el mismo auto sobre la solicitud de seguir adelante con la ejecución; razón por la cual se ha de negar esta nueva solicitud.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1. Negar la solicitud de embargo y de seguir adelante con la ejecución presentada por al apoderado de la parte demandante, por la razón anotada anteriormente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico**

Código de verificación: **0eed5dd1d7bf3e1c1b0f8466736c5d4e20c4298825f73b80b6d16077078d17f2**

Documento generado en 18/02/2022 04:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>